



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 598 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 AGO 2015



VISTO: El Informe N° 893-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 1191617; Informe N° 227-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc y Carta N° 043-2015/CD'C/DIDL-RL; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: “Recepción de la Obra y Plazos 1. En la fecha de la culminación de la Obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la Recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguiente a la Recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o Supervisor. (...)”;

Que, mediante Informe N° 893-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36552 de la Localidad de Cachi Alta del Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica” ejecutada por la modalidad de contrato N° 612-2014/OR, se encuentra culminada de acuerdo al Expediente Técnico, asimismo indica que la obra se encuentra apto para su recepción;

Que, mediante la Carta N° 043-2015/CD'C/DIDL-RL, de fecha 24 de Julio del 2015, el Ing. Dante M. Mendoza Pérez en su condición de Supervisor de Obra del Consorcio D'CAMERON, ratifica que la mencionada obra culminó el día 19 de Julio del 2015, tal como consta en el cuaderno de obra, asiento N° 269 –Residente de Obra y N° 270 – Supervisor de Obra, de esta manera solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, verificada la culminación de la obra por parte del Supervisor de Obra, corresponde designar el Comité de Recepción de Obra, conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de obra;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 598 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 AGO 2015

“Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36552 de la Localidad de Cachi Alta del Distrito de Huando Provincia y Departamento de Huancavelica”, integrado por:

Presidente	Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal
Primer Miembro	Ing. Wilmer Avalos Neyra.
Segundo Miembro	Ing. Dante M. Mendoza Pérez (Supervisor de Obra)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el Comité conformado deberá desarrollar sus actividades conforme a los dispositivos, legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar la investigación preliminar y precalificar los hechos sobre la presunta responsabilidad administrativa incurrida por los servidores y/o Funcionarios Públicos del Gobierno Regional de Huancavelica, que incumplieron con pronunciarse dentro del plazo legal, respecto a la conformación del Comité de Recepción de Obra.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/mlrg